

Declaración de Derechos y Deberes de las Personas afectadas por la Tuberculosis

Anexo 6 de la Resolución 227 de 2020 Ministerio de Salud y
Protección Social Colombia.



Los diferentes actores sociales, civiles y del sistema de salud, deberán proteger y promulgar los derechos y deberes de las personas afectadas por tuberculosis existentes en la normatividad del programa nacional, además de aquellos principios contemplados en la Ley 1751 de 2015, relativo a los derechos y deberes de las personas frente al sistema de salud.

 Derecho a la vida	 Derecho al agua y un ambiente sano	 Derecho a la seguridad social	 Derecho a la libertad y la justicia
 Derecho a la dignidad	 Derecho al consentimiento informado	 Derecho a la información	 Derecho a la no discriminación
 Derecho a la salud física y mental	 Derecho a la educación	 Derecho a la libertad de expresión	 Deber de intercambiar información
 Derecho a la igualdad	 Derecho al trabajo	 Derecho a la asociación	 Deber de seguir el tratamiento
 Derecho a la privacidad y a la familia	 Derecho a una alimentación saludable	 Derecho a la participación	 Deber de contribuir a la salud de la comunidad
 Derecho a la confidencialidad	 Derecho a una vivienda digna	 Derecho a la ciencia	 Deber de la solidaridad

Adaptado de la Declaración de los derechos de las personas afectadas por la tuberculosis www.stoptb.org 13/05/2019.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia: Versión 001 del 17/20/2022

Diseño infograph.venngage